

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

ORDEN PÚBLICO

618

No habiendo verificado su concentración al primer Batallón de Infantería de Montaña, el recluta destinado al mismo, cuya media filiación se inserta á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Juez instructor de dicho Cuerpo, de guarnición en Estella.

Logroño 18 de Marzo de 1903.

El Gobernador,  
Victor Ebro.

\*\*

Media filiación.

de Arturo Fernández Vallejo, hijo de Nicolás y de Juana, natural de Burgo, provincia de Logroño, vecindado en ídem., nació en 28 de Junio de 1882, de oficio marmolista, edad 20 años, 8 meses y 13 días, su religión C. A. R.

En Estella á 12 de Marzo de 1903.  
—El Capitán, Antonio Acedo.—Visto bueno: El Comandante Mayor, Valbuena.

CIRCULAR

627

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, proce-

derán á la busca de dos caballerías asnales y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, que han sido robadas á Juan Diez.

Señas de las caballerías

Un burro pardo entero, de cinco años, alzada regular, tiene una raya negra desde el cuello formando cruz con otra igual negra en las espaldillas.

Otro negro de cinco años, alzada regular, el pelo tiene canoso, lunares pardos.

Logroño 20 de Marzo de 1903.

El Gobernador interino,  
El Marqués de San Nicolás

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El servicio de conducción de presos y penados tiene la importancia de practicarse en auxilio de la Administración de justicia, para acercar á la misma los presuntos delincuentes y para ingresar á los sentenciados en las Prisiones respectivas, significando, en parte, la realización del procedimiento y del fin de la Justicia criminal. Con ellos ha de armonizarse, por tanto, y al efecto de darle la unidad necesaria para que se consiga en la práctica;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.ª La facultad de ordenar la conducción de presos y penados reside exclusivamente en esa Dirección general.

2.ª Como delegados de la misma tendrán atribuciones los Gobernadores civiles para disponer la conducción de presos preventivos dentro del territorio de sus respectivas provincias.

3.ª Con iguales límites ordenarán aquéllos también el viaje de los sentenciados á las Prisiones de sus destinos.

4.ª Los Gobiernos civiles se abstendrán en absoluto de disponer por sí el traslado de pre-

sos, detenidos, prófugos y cualesquiera otros á puntos situados fuera de sus mismas jurisdicciones. Cuando tales órdenes se les soliciten por otras Autoridades, cursarán las peticiones sin demora á esa Dirección general.

5.ª Ningún penado saldrá en conducción del establecimiento de su destino, en que extinga condena, sin acuerdo previo de ese Centro directivo, y los Gobernadores civiles deberán abstenerse igualmente de disponerlo sin orden anterior.

6.ª Se cumplimentarán por los mismos con especial urgencia las órdenes de traslación de penados para la práctica de diligencias judiciales en fecha determinada.

7.ª Al cumplimentar las de expedición celular, las darán dichos Gobiernos para que el equipaje de los reclusos, en la proporción concedida por las Empresas de ferrocarriles, sea transportado en el coche celular.

8.ª Verificada una expedición celular de penados, el Gobierno civil correspondiente exigirá al Jefe de la Prisión de partida, y remitirá á ese Centro, relaciones nominales distintas de los incluidos en aquélla y de los que permanezcan en el establecimiento pendientes de conducción.

9.ª Los mismos Gobiernos darán cuenta por separado del cumplimiento de las órdenes que reciban de esa Dirección general para estos servicios, y le remitirán cada mes relación de los que durante él hayan dispuesto, por virtud de las reglas 2.ª y 3.ª

10. Para el orden del servicio, los Comandantes generales de Ceuta y Melilla tendrán las mismas facultades y restricciones que los Gobernadores civiles de provincia.

11. Esa Dirección general podrá autorizar expresamente, por razón de proximidad de destinos, á los Gobernadores civiles para disponer la conducción de sentenciados á determinadas Prisiones de provincias limítrofes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las

Autoridades á quienes interesa y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de Prisiones.

(Gaceta del 18 de Marzo.)

Tesorería de Hacienda

625

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del período voluntario de las zonas de Cervera, Alfaro, 1.ª de Arnedo y 4.ª y 5.ª de Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha y la de 16 del actual la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 18 de Marzo de 1903.  
—El Tesorero de Hacienda, P. S., Bonifacio de Quevedo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

592

AÑO DE 1903.

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden aclaratoria de 28 de Enero último.

CAPÍTULOS		Cantidad autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS voluntarios		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	De pago inmediato		De pago diferible		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	64480	75	703	82	3714	48	"	"	4418	30
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	6550	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º 2.º	Servicios generales..	20385	"	121	33	"	"	"	"	121	33
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	14856	"	953	08	93	33	"	"	1046	41
4.º	Cargas.	106244	50	208	62	375	"	"	"	583	62
5.º	Instrucción pública.	76460	"	6487	44	"	"	"	"	6487	44
6.º	Beneficencia.	331987	96	6006	99	1273	09	"	"	7280	08
7.º	Corrección pública.	28373	50	1310	91	"	"	"	"	1310	91
8.º	Imprevistos.	13625	"	28	"	1042	72	"	"	1070	72
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Carreteras.	400	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Obras diversas.	2000	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Otros gastos.	61502	24	843	64	416	66	"	"	1260	30
13	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.		726864	95	16663	83	6915	28	"	"	23579	11

Logroño 1.º de Marzo de 1903.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión de 12 del actual.

Logroño 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Benigno Macua.—V.º B.º: El Vicepresidente, Víctor del Valle.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

596

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Febrero último.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. D Francisco de Paula Marín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordado la administración directa del arbitrio sobre las plazas de Abastos, se dispuso que desde primero del actual se aplique la tarifa aprobada en 9 de Diciembre último, á excepción de lo referente á los puestos que ocupan D. Fernando Rogelio y los Sres. Trevijano é Hijos, que solo tributarán á razón de 1'50 pesetas por cada uno de los locales que ocupan.

Se autorizó á D. Sabino Díaz, para pintar la casa número 23 de la Plaza de la Constitución, y á doña María Cuatango para restaurar las fachadas de la casa número 11 del Muro del Siete y 12 A, de la calle de los Yeros, con arreglo á las prescripciones de policía urbana.

Vista la solicitud de los Sres. Abreu y Castellanos, é informes del Sr. Ingeniero, se acordó que la Comisión del ramo, con intervención de dicho facultativo, practique las pruebas ó ensayos que estimen necesarios, de un aparato ofrecido por aquellos, para la mejor distribución del servicio de aguas potables.

Se acordó quitar los árboles que perjudiquen á la finca de D. Pedro Jesús Jiménez, en la calle de Burgos

y camino de los cuarteles, á condición de que dicho señor los reponga de su cuenta con acacias bola en beneficio del público.

Se acordó construir un paso de asfalto hasta el cuartel de la Guardia civil, según se había pretendido por los vecinos de aquel barrio, y se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga la construcción de otro paso análogo en la calle de Vara de Rey hasta la casa de D. Rufino Pérez, cuando sea posible.

Se dispuso quedara sobre la mesa de Secretaría, hasta la sesión próxima el proyecto de reglamento para los depósitos administrativos.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, la distribución de fondos para el presente mes.

Antes de resolver sobre la adquisición de una finca para depósitos de explosivos, se acordó oír el informe de los Sres. Arquitecto é Ingeniero del Municipio.

La Corporación quedó enterada de una resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, declarando á las Maestras doña Mercedes Eizaga y doña Angeles Serrano del Castillo, con derecho al título administrativo de 1375 pesetas como Maestras de las escuelas públicas de Logroño, y que no pueden ser destinadas á las Auxiliares de la graduada de la Normal.

Se quemaron á presencia de la Corporación las 23 obligaciones de la deuda municipal amortizadas en 31 de Diciembre último, que han sido satisfechas.

Terminadas las obras del Matadero provisional de reses menores, se acordó que empiece á funcionar desde luego, autorizando al Sr. Alcalde para

que designe el encargado que ha de estar al frente del mismo.

Se dispuso participar al Juzgado municipal que los arrestos por multas pueden sufrirse en la Inspección de policía urbana.

La Corporación acordó proceder á la liquidación de las obras de los depósitos administrativos para resolver lo que proceda respecto á la fianza del rematante.

Se acordó recabar del Gobierno civil que se dejen libres los locales que con carácter provisional se cedieron para la Inspección de vigilancia, mientras se ejecutaban determinadas obras.

Fueron admitidos en la lista de pobres, Celedonio Alcalde, Florencie Espinosa, Gerónimo García, Hilaria Torres, Juana Buzarra, María Montenegro y Tomás Eserich.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la operación del cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, excluyendo á Benito Lamaré, por haber fallecido, y á Florencio Grijalba, por no tener la edad; se consideró que el mozo Emilio Sáez Espiga no es acreedor á la penalidad que establece el art. 31 de la ley, sin perjuicio de lo que determine la Superioridad y se acordó alistar á José Benamor Palma, Guillermo Velasco, Antonio Melquides Palacio y Cosme Wenceslao Palacio, como procedentes estos últimos de la Beneficencia, á pesar de ignorar su paradero, dejando también incluido al mozo Antonio Sarret Rocamora, por considerarlo comprendido en el art. 42 de la ley de Reemplazos, quedando constituido el alistamiento

de los mozos en debida forma, sin que se presentara protesta alguna.

Se autorizó á D. Rufino Pérez, para construir unos almacenes en terreno de su pertenencia, sito en el camino de Villamediana.

Se dejó nuevamente sobre la mesa hasta otra sesión, la discusión del proyecto de reglamento para los depósitos administrativos.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el mes actual, importante 88.156'77 pesetas.

De conformidad con lo informado por los Sres. Arquitecto é Ingeniero, se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura de adquisición de una caseta y terreno necesario para la construcción de un depósito de explosivos donde estuvo situado el antiguo polvorín.

Se delegó en el claustro de Profesores de la Escuela municipal de Agricultura el nombramiento del personal subalterno de la misma.

Se dispuso facilitar ocupación á la clase obrera y prestarles el socorro preciso para que puedan atender á sus necesidades.

No habiéndose consignado en el presupuesto las cantidades para satisfacer los sueldos de D. Benito Carreras y D. Rosario Ladrón, auxiliares de las Escuelas, se acordó que siga pagándoseles con cargo al capítulo de imprevistos.

Fuó admitido en la lista de pobres, Miguel Pérez.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los señores Asociados que han de constituir con el Excmo. Ayuntamiento, cuyo resultado se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Febrero, disponiendo que en su día se cite á los elegidos, para constituir la Junta dentro del presente mes.

Vista la comunicación del excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, participando la publicación de la Santa Bula de Cruzada, se acordó prestar el apoyo que se requiere en la forma acostumbrada.

Se acordó dar las gracias al ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, por su comunicación participando haberse ordenado la formación del oportuno proyecto para ensanchar las dependencias de la Estación del ferrocarril, encareciéndole la ejecución de dicho asunto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Fuó admitida la vecindad solicitada por Braulio Santolaya.

Pasó á la Comisión de Policía urbana la solicitud de D. Joaquín Rubio, para que en unión del Sr. Arquitecto se le señale la línea de edificación en un solar de su pertenencia sito en la calle de las Siervas de Jesús.

Se concedieron las siguientes pensiones para atender á la lactancia de sus hijos:

A Juliana Miguel, por término de ocho meses; á Matías Blanco, por catorce meses; á Santiago Ruiz, por un año; á Isidoro Nalda, por seis meses; á Florencio Espinosa, por un año; á Casto Moreno, por diez meses; á Segundo Ruete, por diez meses, y á Mónica Pérez, la prórroga de igual pensión por cuatro meses.

Se dispuso que la Comisión de Hacienda con los Sres. Urbina y Secretario de la Corporación, como Letrados, informen la solicitud de D. Guillermo Toresano, que pide el abono de un terreno á que se considera con derecho.

Después de detenida discusión y de introducir algunas modificaciones, quedó aprobado el reglamento para los depósitos administrativos.

Pasó á la Comisión de Mercados la solicitud de varios tratantes de ganado de cerda, para establecer el lugar de transacción de dicha ganadería.

Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Gregorio Fernández.

Se acordó dar las gracias á los señores que han cooperado en las gestiones de la Alcaldía para evitar el traslado del Regimiento de Caballería que guarnece esta plaza.

Se adoptaron algunas disposiciones de buen gobierno para las festividades del Carnaval.

Fueron admitidos en la lista de pobres Pedro Martínez, Isidoro Nalda, Bruno Fernández, Francisco Ramos, Ricardo Harce, Jacinto Arquezar, Francisco Pereda y Fernando Martínez.

*Sesión del día 21*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso que el Sr. Arquitecto informe sobre las condiciones de estabilidad de la casa núm. 78 de la calle del Mercado, en cuya fachada proyecta introducir algunas reformas su propietario D. Mariano Armengol.

Fué autorizado D. Matías Ibúquiz para colocar unos miradores en la casa que está construyendo en la calle del Marqués de San Nicolás.

Se dispuso convocar á los pueblos del partido judicial, para tratar de una comunicación de la Junta local de prisiones, sin perjuicio de ocuparse la Corporación de este asunto, á cuyo efecto se pidieron algunos antecedentes.

Visto lo resuelto por la Superioridad al aprobar la reforma del artículo 1043 de las ordenanzas municipales, sobre los vuelos de los salientes de los edificios en calles de 20 ó más metros de anchura, se dispuso prestar el debido cumplimiento.

La Corporación quedó enterada de las comunicaciones del Sr. Director de la Escuela municipal de Agricultura, dando las gracias por la confianza dispensada al claustro de la misma, al autorizarle para nombrar el personal subalterno de la misma, participando su acuerdo de proveer por concurso la plaza de Capataz Conserje, así como el nombramiento inte-

rino de dicho cargo á favor de don Juan Gutiérrez y de mozo en propiedad á favor de D. Ecequiel Medrano, con el haber de 750 pesetas.

Se concedió á Cirilo Lozano y Angel Martínez la pensión señalada por término de ocho meses, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó abonar á la Excm. Diputación provincial las 34 pesetas 50 céntimos que reclama por las estancias del obrero Mariano Soria, en el Hospital.

Se otorgó á los Sres. Asensi y Rasch, de la ciudad de Málaga, para que puedan usar el escudo de armas de esta ciudad de Logroño, en los productos de su fábrica de chocolates.

Fué designado el Médico titular D. Pelegrín González para practicar los reconocimientos necesarios en las operaciones del reemplazo.

Pasó á estudio de la Comisión de Impuestos una moción del Sr. Contador sobre el reglamento de los depósitos administrativos.

Atendiendo al excesivo trabajo del personal del resguardo encargado de la vigilancia de los Trujales, fué autorizado el Sr. Alcalde para darles la gratificación que estime justa.

Logroño 10 de Marzo de 1903.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

*Sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1903*

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de Paula Marin.—P. A. de S. E., Julio Farias.

**SECCIÓN JUDICIAL**

*Cédula de emplazamiento.*

628

El Sr. Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, en providencia de hoy dictada á petición del Procurador D. Romualdo Gibaja, á nombre de D.ª Juana Martínez Pancorbo, natural de San Vicente y residente en Asión de Moncayo, en la demanda incidental que tiene promovida sobre que se la declare pobre para litigar con Benito Martínez Pancorbo, D. Pedro Aguirre Ruiz y su esposa D.ª Tomasa Martínez Pancorbo, vecinos de dicho San Vicente, con D. Pedro Martínez Pancorbo, residente en Bilbao; con D. José Resa y Martínez, vecino de Baños de Ebro, en representación de sus hijas menores D.ª Dominica y D.ª Espectación, y con D. Lorenzo Pérez Gutiérrez y su esposa D.ª Aquilina Martínez Pancorbo, de domicilio desconocido, en un pleito de menor cuantía que intenta seguir sobre que se vende en pública

subasta una casa radicante en la repetida villa de San Vicente, ha ordenado conferir traslado á los demandados y al Sr. Abogado del Estado en esta provincia y que se les emplazo en forma para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda incidental, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á D. Lorenzo Pérez Gutiérrez y su esposa D.ª Aquilina Martínez Pancorbo, de domicilio desconocido, expido la presente cédula que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Haro á diez y siete de Marzo de mil novecientos tres.—El Actuario, Eloy Martínez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

613

Don Saturnino Viguera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día de la clasificación y declaración de soldados el mozo Perfecto Sáenz Morales, al que le ha cabido en el sorteo el número 3, se le cita, llama y emplaza para que se presente antes del día 29 del actual con el fin de ser tallado y reconocido; en la inteligencia de que, de no verificarse se instruirá el correspondiente expediente de prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ocón 17 de Marzo de 1903.—Saturnino Viguera.

628

Don Faustino Ortún Martínez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bañares.

Hago saber: Que no habiendo comparecido ante esta Alcaldía, al efectuar las operaciones á que ha debido someterse como perteneciente al reemplazo actual, el mozo Conrado Ruiz Palacios, para las cuales se le ha notificado por medio del BOLETIN OFICIAL, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la instrucción del oportuno expediente de prófugo. Comparezca, pues, ante esta Alcaldía en el mes actual, en la seguridad de que no respondiendo á este requerimiento, ha de elevarse á la Superioridad el expediente de que queda hecho mérito.

Bañares 14 de Marzo de 1903.—Faustino Ortún.

629

Don Victoriano Sandoval y Riaño, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli.

Hago saber: Que la tercera y última subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva de los líqui-

dos, carnes y sal, para cubrir el encabezamiento en el año de 1903, tendrá lugar en las salas Consistoriales el día 26 del mes actual de ocho á diez de la mañana, bajo el tipo de 940'56 pesetas, un quinto de aumento en los precios de venta y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo presupuesto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Galbárruli 18 de Marzo de 1903.

—Victoriano Sandoval.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

626

**ALCALDÍA DE VALLUERCANES (BURGOS)**

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que habrán de ser Veterinarios, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado, percibirá además, ochenta y cinco fanegas de trigo anuales, pagadas en el mes de Septiembre de cada año, por la asistencia á los ganados enfermos.

Valluercanes 18 de Marzo de 1903.

—El Alcalde, Robustiano Moreno.

**ÚTIL PARA LOS FUNCIONARIOS DE GOBERNACIÓN**

**Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.**

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletín oficial, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

3—3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1903 Mes de Enero 5.ª Semana

458

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la vigente ley Municipal.

Caminos

	Pesetas. Cts.
Guillermo Tejada, peón, 6 y 1¼ jornales á 2 pesetas..	12 50
Pascual Muro, 6 y 1½ idem á 2 id..	13 "
Pedro Monje, 6 y 1¼ idem á 2 id..	12 50
Severiano Guillén, 6 idem á 2 id..	12 "
Domingo Fernández, 1 idem á 2 id..	2 "
Pablo Peso, 6 y 1½ idem á 2 id..	13 "
Prudencio López, 6 idem á 2 id..	12 "
Ecequiel Hernández, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Ricardo Ajamil, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Ildefonso Almendariz, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Justo Medrano, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Félix Cristín, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Francisco Valiente, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Modesto Pérez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Policarpo Arnáez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Maximino River, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Donato Rubio, 6 idem á 1'50 id..	9 "
José Peso, 6 idem á 1'50 id..	9 "
José Peso, (hijo), 6 idem á 1'25 id..	7 50
Lucio Ezquerro, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Juan Cruz Fernández, 1 idem á 1'50 id..	1 50
Domingo López, 1 idem á 1'50 id..	1 50
Alejo Elizondo, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Antonio Bujanda, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Pablo Torres, 2 idem á 1'25 id..	2 50
Lucas García, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Lucio Solano, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Antonio Martínez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Gervasio Muñoz, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Hipólito González, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Román González, chico, 5 idem á 1'25 id..	6 25
Esteban Ruiz, peón, 6 idem á 1'50 id..	9 "
José Pérez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Mauricio Porro, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Francisco Alcalde, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Toribio Ferrer, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Marcelo Monasterio, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Benito Ramos, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Nemesio López, 2 idem á 1'50 id..	3 "
Anastasio Azofra, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Calixto Aramayo, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Severiano Argote, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Bernabé Bezalongo, machacador, 8 idem á 1'75 id..	10 50
Nicolás Bozalongo, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Aniceto Bozalongo, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Agapito Bozalongo, 5 idem á 1'75 id..	8 75
Francisco Corral, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Severiano Ortega, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Doroteo Ochoa, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Sandalio Jiménez, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Mariane Vicente, 5 idem á 1'75 id..	8 75
Leandro Rivas, peón, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Ricardo Pastor, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Sixto Díaz, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Felipe Bastida, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Bruno Torralba, 1 y 1½ idem á 1'50 id..	2 25
Toribio Bacaicoa, 2 idem á 1'50 id..	3 "
Pedro Velasco, 2 idem á 1'50 id..	3 "
Galo Fernández, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Nemesio Torralba, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Andrés Rabanera, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Lucio Martínez, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Abundio Pardo, 4 y ¾ idem á 1'50 id..	7 12
Angel Rodrigo, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Emilie Serrano, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Manuel Santa María, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Manuel Rafall, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Jacinto del Campo, 4 y ¾ idem á 1'50 id..	7 12
Rosendo Fernández, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Serafin Rosáenz, 4 y 1½ idem á 1'50 id..	6 75
Policarpo Torralba, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Andrés Ruiz, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Baltasar Vallejo, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Donato Barrera, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Manuel Alonso, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Emeterio Chasco, 3 idem á 1'50 id..	4 50

Pesetas. Cts.

Pedro Galilea, 3 jornales á 1'50 pesetas..	4 50
Valentín Alcalde, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Raimundo Velaza, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Pedro Soto, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Francisco Vera, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Lorenzo García, 2 idem á 1'50 id..	3 "
Valentín Ruiz, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Celedonio Alcalde, 3 idem á 1'50 id..	4 50
Angel Carreras, 2 volquetes, 6 idem á 12 id..	72 "
Jenara Cabezón, 1 volquete 5 id. á 6 id..	30 "
La misma, 1 carro 2 mulas, 5 idem á 9 id..	45 "
Urbano Martínez, 2 jornales á 1'50 id..	3 "
Pedro Merino, 1 idem á 1'50 id..	1 50
Nicasio González, 1 idem á 1'50 id..	1 50

Aceras y empedrados

José Saralegui, cantero, 6 jornales á 2'50 pesetas..	15 "
Santiago Ochoa, carpintero, 6 y 1½ idem á 2'50 id..	16 25
Nicolás Arenas, empedrador, 6 idem á 2'25 id..	13 50
Angel Ibáñez, 6 idem á 2'25 id..	13 50
Teodoro Arnáez, peón, 6 idem á 2'25 id..	13 50
Pedro Pascual, 6 idem á 2 id..	12 "
Elías Duarte, 6 idem á 2'25 id..	13 50
Emeterio Pérez, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Julián Ruiz, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Manuel Martínez, 6 idem á 2 id..	12 "
Maximino Martínez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Pío Núñez, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Saturnino Davalillos, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Casto Ugarte, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Joaquín García, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Tomás Loire, 6 idem á 1'75 id..	10 50
Melitón Sanz, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Demetrio Pinillos, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Ricardo Herce, 4 idem á 1'50 id..	6 "
Gabino Sáenz, 4 idem á 1'50 id..	6 "

Depósitos.

Valentín Arao, guarda, 7 jornales á 2 pesetas..	14 "
---	------

Desinfección

Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'50 pesetas..	17 50
--	-------

Arbolado

Fulgencio Palacios, pedador, 6 jornales á 2 pesetas..	12 "
Miguel Ezquerro, 6 idem á 2 id..	12 "
Dionisio Rico, 6 y 1¼ idem á 2 id..	12 50
Braulio Fernández, 6 y 1¼ idem á 2 id..	12 50
Antonio Domínguez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Miguel Pérez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Simón Galilea, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Aniceto Martínez, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Victor Ezquerro, 6 idem á 1'50 id..	9 "
José María Castellanos, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Pablo Castellanos, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Victor Nalda, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Antonio Jubera, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Juan Mera, 2 idem á 1'50 id..	3 "
Segundo Castellanos, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Matías Ruiz, 5 idem á 1'25 id..	6 25
Santiago Castillo, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Zacarías Ezquerro, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Leonardo Medrano, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Luis Soldevilla, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Pablo López, 6 idem á 1'50 id..	9 "
Juan Chasco, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Cesáreo Palacios, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Fernando Bastida, 2 idem á 1'50 id..	3 "
Cayo Gil, 5 idem á 1'50 id..	7 50
Joaquín López, 6 idem á 2 id..	12 "
Gregorio Apellániz, 6 idem á 1'50 id..	9 "

TOTAL. . . . . 1286 99

Importa esta relación las figuradas mil doscientas ochenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos.  
 Logroño 31 de Enero de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añez.  
 —V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.